JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, Cuatro (04) de Octubre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el poder que ha otorgado la demandada señora **TERESA DURÁN ORTIZ** obrante al proceso, por medio del cual se solicita el reconocimiento de personería jurídica para actuar a **SERVICIOS PROFESIONALES ALFARO ASOCIADOS S.A.S**., representada por el **Doctor CASTULO ANDRÉS ALFARO PUERTA** y se notifique del auto admisorio de la demanda, el Juzgado accede a lo peticionado y, en consecuencia,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Por secretaría notifíquese al **Dr. CASTULO ANDRÉS ALFARO PUERTA,** en representación de los SERVICIOS PROFESIONALES ALFARO ASOCIADOS S.A.S. , quien actúa como apoderado judicial de la demandada señora **TERESA DURÁN ORTIZ,** el auto de fecha 07 de Octubre de 2021 por medio del cual se admitió la demanda; esta notificación se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 y se entenderá realizada una vez transcurridos dos (02) días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos y que el término de la demanda que es de diez (10) días, comenzará a correr a partir del día siguiente al de dicha notificación, en el cual podrá proponer excepciones. Envíese las piezas procesales (Demanda y sus anexos y el auto admisorio de la demanda) al correo electrónico del apoderado prenombrado.

SEGUNDO: RECONÓCESE Y TIÉNESE al Dr. **CASTULO ANDRÉS ALFARO PUERTA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.158.252 de Codazzi- Cesar y T.P. de abogado No. 239.387 del C.S.J., como apoderado judicial de la señora **TERESA DURÁN ORTIZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.496.971 en los términos y para los efectos del poder que le ha sido conferido.

NOTIFIQUESE,

SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO

Juez